



**“” ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESIÓN ORDINARIA.** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas, del día cinco de febrero del año dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN. I)** El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, queda legalmente establecido el quórum con la presencia de dieciocho miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Lectura de Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, IV- Audiencia, V-Correspondencia, VI- Informes, VII- Acuerdos, VIII- Varios.**

*Aprobado por unanimidad*

#### **DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS**

**PUNTO UNO: AUDIENCIA a)** Se hace presente al Pleno, el Lic. Elmer Mancía, oficial de Acceso a la Información Pública de la municipalidad, quien realiza el planteamiento sobre las necesidades que la Oficina de Acceso a la Información tiene, detallando que es de suma importancia cumplir con las condiciones mínimas emanadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de sus lineamientos; esto a fin de no ser objetos de multas como consecuencia de resultar mal evaluados en las futuras evaluaciones de las cuales será sujeta la institución, además de enfatizar en la necesidad de realizar el nombramiento de un Oficial Suplente, ya que también es un requisito al que se le debe dar cumplimiento. Aunado a ello, externa al Concejo Municipal la importancia de empaparse del tema de transparencia, motivándolos a involucrarse en las diversas capacitaciones u eventos sobre el tema; haciendo referencia que el acceso a la información es un derecho que tienen todos los ciudadanos, la cual es de estricto cumplimiento ya que es una ley; por lo que, como funcionarios solo



debemos cumplir con los mecanismos establecidos a fin de transparentar la función pública. “.....”

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejo Municipal, solicita presentar por escrito todas las debilidades con las que se cuenta en dicha unidad, además de especificar las condiciones mínimas con las que se debe cumplir, a fin de delegar a la parte administrativa de la municipalidad, para ir superando cada una de las mismas. “”

**b)** Se hace presente al Pleno, la Empresa “El Atardecer”, quienes realizan un planteamiento de costo beneficio sobre los costos en el área de recolección de los desechos sólidos y barrido de calles, presentando una propuesta de un Asocio Publico Privado con la municipalidad, a fin de garantizar un óptimo y eficiente servicio a la población delgadense; externando que la población al recibir un servicio municipal de calidad, de forma ascendente se acercan a las municipalidades a cancelar sus tasas. Además de generar mejores condiciones de vida a la población al percibir un municipio limpio, sano. “.....”

SE HACE CONSTAR QUE: Se le solicita a la parte técnica de la municipalidad, trabajar en realizar un costeo total de los rubros de recolección de los desechos, tomando en cuenta la inversión mensual en el mantenimiento y reparación de la flota vehicular; ya que solamente así, se podría realizar un análisis con base a datos reales. “.....”

**PUNTO DOS: CORRESPONDENCIA a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por el Párroco Nuestra Señora de Lourdes, el Padre David Blanchard, la cual fue recibida por Secretaria Municipal el día treinta de enero de dos mil veinte que en síntesis expresa: “[...] En nombre del Comité de Festejos y de forma personal, invita a los miembros del Concejo Municipal a participar en las actividades programadas en el marco de los festejos patronales. (Adjunta Programación) (SIC) [...]”. “.....”

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida dicha nota, la cual para efecto de verificación consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.**”.....”

**b)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Unidad de Arte y Cultura, la cual fue recibida por Secretaria Municipal el día treinta de enero de dos mil veinte, que en síntesis expresa: “[...] Remiten la Programación de los Festejos del Cantón Calle Real, externando la invitación a participar a cada una de ellas. (SIC) [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida dicha nota, la cual consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal para efecto de verificación.**”.....”

**c)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Directora Ejecutiva de Fundación Junior Achievement Córdoba, la señora Natali Giomi, la cual fue recibida el día tres de febrero de dos



mil veinte, que en síntesis expresa: “[...] Que la joven Chelsea Alejandra Ramírez Molina, ha sido seleccionada para representar a El salvador junto a una delegación que participaran en la próxima edición del Foro Internacional de Emprendedores 2020, en la localidad de Tanti, Cordoba-Argentina, del 11 al 16 de mayo de 2020. El costo del evento es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), por lo que se espera contar con la representación de la delegación de El Salvador. [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida dicha nota, la cual consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal para efecto de verificación.**”

**d)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por el señor José Jaime Rosales, Anciano de la Iglesia Adventista, la cual fue recibida el día tres de febrero de dos mil veinte, que en síntesis expresa: “[...] Que la Iglesia Adventista del Séptimo día, tienen planificado realizar una excursión para recaudar fondos para el bien de la iglesia, por lo que solicita a la municipalidad el transporte para dicha excursión al Turicentro Amapulapa, ofreciendo colaborar con el combustible y el pago para el conductor del autobús. (SIC) [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida dicha nota. Re direccionando la misma a la Gerencia Social, haciendo mención que la Municipalidad no cuenta con auto buses. Para efecto de verificación dicha nota queda en el archivo de respaldos de secretaria municipal**”

**e)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota, suscrita por la Junta Directiva ADECOCOLHU (Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Hunayco); la cual fue recibida por Secretaria Municipal el día tres de febrero de dos mil veinte, que en síntesis expresa: “[...] Sus Agradecimientos para el Concejo Municipal por los juguetes y piñatas entregados a la comunidad en el mes de diciembre y por el mantenimiento al sistema de alumbrado público realizado. Además, agradecen al Concejal Gochez por las gestiones realizadas, al atender junto a Protección Civil la obra que está generando riesgo a la comunidad. (SIC) [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida dicha nota, la cual consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal para efecto de verificación.**”

**f)** SE HACE CONSTAR QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por Asociación Comunidad Pasaje Salinas, la cual fue recibida el día tres de febrero de dos mil veinte, que en síntesis expresa: “[...] Solicitan la instalación de cinco luminarias en el pasaje salinas, ya que se encuentran a oscuras en estos momentos. (SIC) [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida dicha nota. Re direccionando la misma a**







en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4 y 34 prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **e)** Que la Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, manifiesta al Concejo Municipal que el día treinta y uno de enero, se recibió nota suscrita por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, notificando de manera oficial el aumento total que se recibirá en el fondo FODES en el presente año fiscal, incluyendo el 2% adicional como fondo de Proyectos de Inversión. Aunado a ello, recomienda a los municipios, aperturar una tercera cuenta bancaria para manejo y control del 2% de FODES adicional que se recibirá en el ejercicio fiscal 2020, dicha cuenta se sugiere que sea en la misma entidad bancaria para agilizar los procesos. Cabe mencionar que el Departamento de tesorería Municipal por medio de declaración jurada, deberá comunicar de forma oficial toda la información necesaria sobre la apertura de la cuenta a ISDEM, esto a más tardar el día diecisiete de febrero del año dos mil veinte; **f)** El Departamento de Presupuesto con el fin de generar las condiciones necesarias y en cumplimiento a lo que establece el Art. 78 del Código Municipal, somete a consideración del Concejo Municipal, la Reforma Presupuestaria del Incremento de FODES para el presente año fiscal 2020, detallada de la siguiente forma:

## 25% FODES

Reforma					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
16201	FODES 25%	\$ 509,137.72	\$ 31,160.01		\$ 540,297.73
51999	030301 Servicios Generales	\$ -		\$ 15,580.01	\$ 15,580.01
54110	010101-Direccion y admin. Inst.	\$ 58,362.98		\$ 4,380.00	\$ 62,742.98
54302	010101-Direccion y admin. Inst.	\$ 2,400.00		\$ 10,000.00	\$ 12,400.00
55508	010101-Direccion y admin. Inst.	\$ -		\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
			<b>\$ 31,160.01</b>	<b>\$ 31,160.01</b>	

- 16201- Transferencias Corrientes del sector publico
- 51999- Remuneraciones Diversas.
- 54110- Combustibles y Lubricantes
- 54302- Mantenimiento y Reparación de Vehículos.
- 55508- Derechos



**75% FODES**

Reforma					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
22201	FODES 75%	\$ 1,527,413.17	\$ 93,479.92		\$1,620,893.09
61599	040401-DES. MTTO. URB. RURAL	\$ 110,313.08		\$ 6,232.00	\$ 116,545.08
61699	040401-DES. MTTO. URB. RURAL	\$ 1,046,294.17		\$ 87,247.92	\$1,133,542.09
			<b>\$ 93,479.92</b>	<b>\$ 93,479.92</b>	

22201- Transferencias de Capital del Sector Público

61599- Proyectos y Programas de Inversión Diversas

61699- Obras de Infraestructuras Diversas

**2% FODES**

Reforma					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
22201	2% fodes	\$ -	\$542,636.38		\$ 542,636.38
61699	2% Proyectos de Inversion	\$ -		\$ 542,636.38	\$ 542,636.38
			<b>\$542,636.38</b>	<b>\$ 542,636.38</b>	

22201- Transferencias de Capital del Sector Público

61699- Obras de Infraestructuras Diversas

**POR LO TANTO**, con base a la recomendación de la Gerencia Financiera y el Departamento de Presupuesto, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Aprobar la Reforma Presupuestaria del Incremento de FODES para el presente año fiscal 2020, conforme a lo detallado en el considerando "f"; **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice la Reforma Presupuestaria, conforme al presente Acuerdo y comunique a las instancias pertinentes; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, el señor Abel Ernesto Hernandez Henríquez; para que realice la apertura de la correspondiente Cuenta Bancaria, para el depósito y manejo del 2% adicional de FODES "Proyecto de Inversión". Además, le instruye comunicar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, de manera oficial por medio de declaración jurada los datos de apertura de la cuenta bancaria. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar,



Carlos Ernesto Salas Carballo, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, y Julio Cesar Pinto, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. -----

**ACUERDO DOS:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico Y Social de los Municipios, establece "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio" [...]; **c)** Que de conformidad al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, Compete a los Municipios: " Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que beneficien al municipio"; bajo la misma lógica, el Art. 31 numeral 5 del mismo cuerpo normativo establece, Son Obligaciones del Concejo: "Construir las obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"; **d)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4 y14; 31 numeral 4 y 34 prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 30 numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente", **e)** Que el Concejo Municipal en conjunto a la Gerencia Financiera, ha realizado una revisión de los Compromisos Comunitarios, identificando prioridades para la atención de proyectos de infraestructura social, en sectores que presentan un gran deterioro de sus vías de acceso, circulación y parqueo; por lo que ameritan una intervención oportuna; **f)** Que la Gerencia de Desarrollo Territorial somete a consideración del Honorable Concejo Municipal la Carpeta de Proyecto de Infraestructura Vial, denominado "Pavimentación de Parqueos y Tramo Final de la Calle Principal en Urbanización Colinas del Norte I Y II, C/ Calle Real, del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; el cual asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$27,467.61), con fuente de financiamiento de Fondos FODES, bajo la modalidad de ejecución de Libre Gestión, detallado de la manera siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO, SEGÚN CARPETA.
"PAVIMENTACIÓN DE PARQUEOS Y TRAMO FINAL DE LA CALLE PRINCIPAL EN URBANIZACIÓN COLINAS DEL NORTE I Y II, C/ CALLE REAL, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	\$ 27,467.61
Total	\$ 27,467.61

**POR LO TANTO**, con base a la recomendación de la Gerencia de Desarrollo Territorial, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado "Pavimentación de Parques y Tramo Final de la Calle Principal en Urbanización Colinas del Norte I Y II, C/ Calle Real, del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; el cual asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$27,467.61), con fuente de financiamiento de Fondos FODES, bajo la modalidad de ejecución de Libre Gestión; **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto, generen las condiciones presupuestarias necesarias; **3)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; para que, de inicio al debido proceso de contratación, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **4)** Autorizar al Tesorero Municipal, el señor Abel Ernesto Hernandez Henríquez; para que realice la apertura de la correspondiente Cuenta Bancaria. Aprobado por UNANIMIDAD. -----

**ACUERDO TRES:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que mediante Decreto Número 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el Diario Oficial N° 42, Tomo N° 342, de fecha 02 de marzo del mismo año, la Asamblea Legislativa realizó una INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA del



Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, la cual en su Art. 1 establece lo siguiente: Art. 5.- Deberá entenderse que los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento, instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas, reparación de éstas, industrialización de basura o sedimentos de aguas negras, construcción de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones, ferias y fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal; **c)** Que de conformidad al Art. 4 numeral 19 del Código Municipal, Compete a los Municipios: "La prestación del servicio de aseo, barrido, de calles, recolección, tratamiento disposición final de basura. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos"; bajo la misma lógica, el Art. 31 numeral 5 del mismo cuerpo normativo establece, Son Obligaciones del Concejo: "Construir las obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"; **d)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4 y 14; 31 numeral 4 y 34 prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 30 numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **e)** Que el Lic. Noé Ardon, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, informa que el servicio de recolección domiciliar cuenta con catorce rutas de recolección, distribuidas en el casco urbano y zona rural, con una cobertura total aproximada del setenta por ciento del municipio; y que, para garantizar la prestación del servicio de recolección domiciliar de desechos sólidos, la municipalidad debe contar con los siguiente: Recurso Humano, Material, Equipamiento de Camiones; respecto al personal operativo, se cuenta con motoristas y tripulantes teniendo un total de cincuenta y seis (56) trabajadores, quienes son los responsables de las actividades en campo;



**f)** Que, en cuanto al equipo requerido para la jornada, se cuenta con cinco camiones compactadores de las marcas KENWORTH, FREIGHTLINER, los cuales para su eficaz funcionamiento deben contar con mantenimiento preventivo como cambios de aceite, previsión, engrase, ajustes de frenos, entre otros, además se debe contar con la disponibilidad en el equipamiento de insumos, repuestos y accesorios, para realizar los mantenimientos correctivos al momento de originarse fallas mecánicas que se presentan a lo largo de la ejecución de las rutas, debido a que el desgaste en las unidades es constante e inminente acortando la vida útil de los equipos ya que están expuestos a jornadas de trabajo extensas; por lo cual, para corregir los problemas antes mencionados, el equipo operativo del Departamento de Taller Municipal, integrado por dos mecánicos y dos soldadores realizan la revisión a diario de los equipos al finalizar las rutas; **g)** Que, para garantizar la ejecución de las catorce rutas de recolección de desechos sólidos, es necesario contar una flota mínima vehicular de ocho camiones compactadores, de los cuales, como mínimo siete de ellos deben estar en funcionamiento y uno en mantenimiento, la flota deberá encontrarse en estado óptimo de funcionamiento, para atender el cien por ciento de las zonas asignadas; **h)** Que la Gerencia de Desarrollo Territorial, a través del Departamento de Desechos Sólidos, somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, el Proyecto denominado “Adquisición de Insumos para el Mantenimiento y Operatividad de Equipos Recolectores de Desechos Sólidos, Livianos y Pesados del Municipio de Ciudad Delgado, durante El Año 2020”, con un monto total que asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$38,269.98), con fuente de financiamiento de Fondos FODES, detallado de la manera siguiente:

<b>ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS LIVIANOS Y PESADOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO DURANTE EL AÑO 2020.</b>	
<b><i>Descripción de insumos</i></b>	<b><i>costo</i></b>
Insumos y materiales para jornadas de limpieza	\$ 1,240.00
Compra de llantas para equipos recolectores	\$ 7,240.00
Compra de lubricantes, aceites y grasas	\$ 4,980.00
Insumos, repuestos para motor	\$ 13,000.00
Baterías y Terminales	\$ 2,600.00
Servicios Especializados	\$ 8,180.00
Imprevistos (para la compra de insumos varios)	\$ 1,029.98
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 38,269.98</b>



**POR LO TANTO**, con base a la recomendación de la Gerencia de Desarrollo Territorial y el Departamento de Desechos Sólidos, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Aprobar el Proyecto denominado: "Adquisición de Insumos para el Mantenimiento y Operatividad de Equipos Recolectores de Desechos Sólidos, Livianos y Pesados del Municipio de Ciudad Delgado, durante El Año 2020", el cual asciende al monto de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$38, 269.98); con financiamiento de fondos FODES; **2)** Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que a través del Departamento de Desechos Sólidos, ejecute el Proyecto denominado "Adquisición de Insumos para el Mantenimiento y Operatividad de Equipos Recolectores de Desechos Sólidos, Livianos y Pesados del Municipio de Ciudad Delgado, durante El Año 2020", de conformidad a lo estipulado en el considerando "h" del presente Acuerdo Municipal; **3)** Nombrar como Responsables del proyecto al señor Mauricio Abraham Jovel, en calidad de Supervisor Interno y al Lic. Noé Agustín Ardón Renderos, en calidad de Administrador del Proyecto; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice el debido proceso compra o adquisición de servicios, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de Titular de la Institución, suscriba los respectivos Contratos u Órdenes de compra, según sea el caso; **6)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto, generen las condiciones presupuestarias necesarias; **7)** Autorizar al Tesorero Municipal, el señor Abel Ernesto Hernandez Henríquez; para que realice la apertura de la correspondiente Cuenta Bancaria; **8)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las respectivas erogaciones de fondos. Aprobado por UNANIMIDAD. -----

**ACUERDO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del Código Municipal "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos"; **c)** Que la Gerencia Financiera a través del Tesorero Municipal, solicita autorización al Concejo Municipal, para proceder con el cierre de las Cuentas del



Banco Hipotecario, las cuales fueron aperturadas para depositar los valores de los préstamos para los pagos de los acreedores; por lo cual ya no tiene movimiento; dichas cuentas detallan en el siguiente listado:

	No. De Cuenta	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta
1	1460033973	Ahorro	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO / PRESTAMO 2015
2	1460028236	Ahorro	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO /PRESTAMO 2014 REFERENCIA AA1018791
3	1460044720	Ahorro	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO PRESTAMO 2017 REF. AA1042421

**POR LO TANTO**, con base a la recomendación de la Gerencia Financiera y el Departamento de Tesorería Municipal, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar el Cierre de las Cuentas Bancarias, conforme a lo detallado en el considerando "c"; **2)** Autorizar al Tesorero Municipal, el señor Abel Ernesto Hernandez Henríquez; para que realice los trámites correspondientes ante el Banco Hipotecario, a fin de realizar el Cierre de las Cuentas Bancarias detalladas en el considerando "c" del presente Acuerdo Municipal. Aprobado por UNANIMIDAD. -----

**PUNTO CINCO:** VARIOS. "-----"

**NOTA ACLARATORIA:** -----

**SE HACE CONSTAR QUE:** El Concejo Municipal, toma la decisión de dar por finalizada la Sesión de Concejo Municipal, sin haber concluido el desarrollo de la agenda aprobada para este día, esto a raíz de la constante deficiencia en los respaldos y en las intervenciones de los técnicos al momento de defender sus puntos; por lo tanto, los siguientes puntos no fueron sometidos a votación:

- ✓ Solicitud de Aprobación de ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas e Intereses Moratorios del Municipio de Ciudad Delgado.
- ✓ Solicitud para Aprobación de Nombramiento de Administradores de Contrato.
- ✓ Solicitud de Aprobación de Carpeta técnica denominada "Dinamización de Espacios Públicos por Medios de la Masificación deportiva".
- ✓ Solicitud de Aprobación de la Carpeta Técnica denominada "Fortalecimiento hacia una Cultura de paz y el Desarrollo Humano, a través de las Artes, la Educación, la Cultura y la Música".

**SE HACE CONSTAR QUE:** El Honorable Concejo Municipal, a raíz de la constante deficiencia en el respaldo que presenta los técnicos de la municipalidad ante



este ente colegiado, al momento de someter a consideración del Concejo Municipal los diversos puntos, generando con ello una duda razonable, en cuanto a la veracidad y al fundamento técnico con el cual respaldan y recomiendan para la toma de decisiones. Por tanto, en virtud de lo antes mencionado, el Concejo Municipal **INSTRUYE:**

1. Secretaria Municipal, no debe recibir ningún Respaldo para agendar punto de Concejo después de las nueve de la mañana (9:00a.m.), del día lunes de la semana en que exista Sesión de Concejo programada, cerrando así la agenda a la hora antes mencionada, sin excepción.
2. Secretaria Municipal, debe enviar el Respaldo Técnico de cada punto agendado para Sesión de Concejo Municipal, el día lunes de cada semana en la que exista programación para sesionar.
3. El Concejo Municipal, no aceptará que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo, los técnicos estén entregando respaldo de los puntos y menos cambiando los ya entregados oficialmente.
4. Los Gerentes, Jefes y Técnicos deberán entregar el respaldo de cada punto a agendar en original, y las correspondientes doce (12) copias físicas para ser entregadas a los miembros del Concejo que lo han solicitado. Además, el archivo digital en formato editable y formato PDF, a través de USB (No por Correo Electrónico); esto a raíz de evitar la confusión generada por los múltiples cambios en los archivos. Al momento de entregar a Secretaria Municipal los correspondientes respaldos, deben contar con el visto bueno del Jefe Inmediato y Dirección General, y si el punto contiene un componente Financiero o Legal, deberá contar con el aval del experto en la materia. De no cumplir con lo anterior, Secretaria Municipal cumplirá con la instrucción emanada por este Concejo Municipal de no agendar los puntos.
5. Los Gerentes, Jefes y Técnicos que agenden puntos para la Sesión de Concejo, deben estar atentos a su intervención en el área de espera asignada.
6. Los Gerentes, Jefes y Técnicos deben ser acuciosos, en la información que presenten al pleno, solicitándoles poner en práctica su profesionalismo y criterio técnico en sus planteamientos, además de presentar propuestas concretas para dar solución a los diversos temas que se plantean, dotando así de la información necesaria para la toma de decisiones.
7. Los Gerentes, Jefes y Técnicos deben cumplir con las funciones, responsabilidades y obligaciones conforme a su cargo. Recordándoles lo establecido en los Arts. 86 inciso 3º de la Constitución de la República de El



Salvador, 8 del Código Civil de la República de El salvador y 57 del Código Municipal.

**SE HACE CONSTAR QUE:** El Concejo Municipal solicita realizar una reunión de carácter Urgente con el equipo técnico de la municipalidad, a fin de girar directrices concretas a los Gerentes y Jefes, con la finalidad de sentar posición en cuanto al mal trabajo que están realizando algunas áreas y demandar de cada uno de ellos, mayor respeto y eficiencia en cada ocasión que se presenten ante el pleno a solicitar la aprobación de un punto.

**SE HACE CONSTAR QUE:** El Concejal Julio Pinto, expresa que una vez más solicita que se realice la evaluación del personal, ya que esa es una de las debilidades con las que se cuenta.

**SE HACE CONSTAR QUE:** La Concejal Jenniffer Mira manifiesta que, tanto los técnicos como el Concejo Municipal son responsables de las deficiencias, que es una responsabilidad compartida ya que no se han girado líneas claras de trabajo emanadas por este ente colegiado, además por ser permisibles y no tomar cartas en el asunto de forma inmediata, al detectar pocos o nulos resultados de algunas áreas.

**SE HACE CONSTAR QUE:** El señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza, manifiesta que realizara las acciones necesarias y que informara al Concejo Municipal sobre la fecha de la reunión con los Gerentes y Jefaturas de la Municipalidad.

**SE HACE CONSTAR QUE:** Los miembros del Concejo Municipal, solicitan al señor Alcalde Elmer Cardoza, realizar la programación de las Sesiones del Concejo Municipal, correspondientes al año 2020; aunado a ello solicitan se les haga llegar dicha calendarización de manera oficial, a fin de coordinar sus agendas y gestionar los correspondientes permisos en sus lugares de trabajo.

**SE HACE CONSTAR QUE:** Los Concejales Julio Cesar Pinto, Verónica Gámez de Paniagua y Jaime Pleitez, solicitan a la suscrita Secretaria Municipal, que deje sentado en Acta que una vez más, no se presentó el informe detallado de la situación actual sobre los siguientes temas:

- Contrato de la Telefonía Móvil
- Instalación de Antena de la empresa KGI en un inmueble municipal.

Aunado a ello, manifiesta que aún no se presenta el Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2020, por lo que solicitan sea presentado a la brevedad posible. Ante esto manifiestan que se exoneran ante cualquier señalamiento de la Corte de Cuentas de la Republica a futuro por las deficiencias en dicho tema.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las dieciocho horas





**Gabriel Orlando Ramírez**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gloria Del Carmen Vasquez Membreño**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**José Marlon Hernández Ruballos**  
**Quinto Regidor Propietario**

**Glenda Azucena Martinez Romero**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Jennifer Del Carmen Mira Guardado**  
**Séptimo Regidor Propietario**

**Enrique Alexander Pacas López**  
**Octavo Regidor Propietario**

**María Elisa Salazar**  
**Noveno Regidor Propietario**

**Julio Cesar Pinto**  
**Decimo Regidor Propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**Décimo Primer Regidor**

**Décimo Segundo Regidor**

**Wilfredo Cardoza Hernández**  
**Primer Regidor Suplente**

**José Armando Galdámez Gutiérrez**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Ana Yolanda Valdez León**  
**Tercero Regidor Suplente**

**Jaime Antonio Pleitez**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Rocío Jamileth Matute Avilés**  
**Secretaria Municipal**